



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13347-2025

Autoriza la modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina, código 600004, plan 01 (Sede Regional del Caribe)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12734-2023, del 12 de diciembre de 2023, el plan de estudios de la carrera de Marina Civil, de la Sede Regional del Caribe, fue actualizado y reestructurado, y el nombre de la carrera se adjudicó como *Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina*, código 600004, plan 01. Esta reestructuración tenía un rige a partir del I Ciclo Lectivo 2024.
2. A partir de nueva información suministrada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en el marco de la evaluación que realiza dicho Colegio a la carrera para la incorporación de las personas graduadas, así como la reflexión interna del programa académico en la Sede Regional del Caribe, se determina la necesidad de un cambio de nombre de la carrera para que esté acorde al contexto y ejercicio de la profesión.
3. En la sesión n° 302-2025, celebrada el 14 de marzo de 2025, la Asamblea de la Sede Regional del Caribe avaló la modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina, código 600004, plan 01.
4. Mediante el oficio SC-D-295-2025, del 24 de marzo de 2025, la Sede Regional del Caribe remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina, código 600004, plan 01.
5. Mediante el oficio SC-D-427-2025, del 24 de abril de 2025, la Sede Regional del Caribe informa al Centro de Evaluación Académica que la propuesta de modificación al plan de estudios de Marina Civil no representa implicaciones presupuestarias adicionales.



6. Mediante el oficio CEA-1003-2025, del 21 de abril de 2025, el Centro de Evaluación Académica realizó la consulta a la Oficina de Registro e Información para conocer si el cambio de nombre de la carrera requería de un cambio de código, a lo cual, dicha instancia indicó que podía modificarse el nombre sin cambiar el código, conforme oficio ORI-1466-2025, del 24 de abril de 2025.
7. Mediante el oficio VD-1334-2025, del 29 de abril de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remite la propuesta de modificación al Centro de Evaluación Académica para el análisis curricular y trámite correspondiente.
8. A través del oficio CEA-1145-2025, del 07 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina, código 600004, plan 01.
9. Mediante el oficio VD-1671-2025, del 26 de mayo de 2025, se solicita a la Sede Regional del Caribe y al Centro de Evaluación Académica realizar las acciones necesarias para reunir el consentimiento informado y firmado por la población estudiantil de primer ingreso 2024 y primer ingreso 2025 a la carrera, necesario para proceder con el cambio de nombre de la carrera.
10. La Sede Regional del Caribe, a través de un encuentro presencial con la población estudiantil de la carrera de Marina Civil, de primer ingreso 2024 y 2025, el 29 de mayo de 2025, informó oportunamente el cambio de nombre de la carrera, en virtud de los beneficios que esto conduce en su futura inserción laboral, por lo cual, también firmaron un debido consentimiento informado.
11. Mediante el oficio SC-D-638-2025, del 26 de junio de 2025, la Sede Regional del Caribe remite a la Vicerrectoría de Docencia los consentimientos informados y firmados por las personas estudiantes que ingresaron a la carrera de Marina Civil por Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria, en los años 2024 y 2025.
12. Mediante el oficio VD-2065-2025, del 30 de junio de 2025, la documentación enviada por la Sede Regional del Caribe es remitida nuevamente al Centro de Evaluación Académica para su revisión y continuación del respectivo trámite.
13. A través del oficio CEA-1727-2025, del 11 de julio de 2025, el Centro de Evaluación Académica, en adición al documento CEA-1145-2025, rindió el



informe, en su versión final, del análisis curricular sobre la propuesta de modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina, código 600004, plan 01.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación al nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina, código 600004, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina por **Licenciatura en Ingeniería Marítima con énfasis en Náutica y Transporte Marítimo y en Máquinas Marinas**, código 600004, plan 01, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-32-2025, con **rige retroactivo al I ciclo 2024**.
2. Aprobar las actualizaciones de las características de las estructuras curriculares de las carreras: *Licenciatura en Ingeniería Marítima con énfasis en Náutica y Transporte Marítimo y en Máquinas Marinas*, código 600004, plan 01 y *Licenciatura en Marina Civil: 1. Ingeniería Marina 2. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo 3. Ingeniería Radioelectrónica*, código 600003, **a partir del II ciclo lectivo 2025**.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13347-2025

Página 4

3. Aprobar las estructuras curriculares de las carreras: *Licenciatura en Ingeniería Marítima con énfasis en Náutica y Transporte Marítimo y en Máquinas Marinas*, código 600004, plan 01 y *Licenciatura en Marina Civil: 1. Ingeniería Marina 2. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo 3. Ingeniería Radioelectrónica*, código 600003, a partir de las modificaciones realizadas en el punto 1 y 2.
4. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
5. Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales para la Sede Regional del Caribe, ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

Sede Regional del Caribe
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de julio de 2025.

UCR | Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ